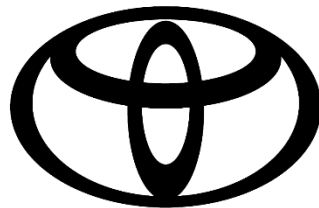




CMT
CAMPEONATO MADRILEÑO DE TIERRA

FMAA



KOBEMOTOR

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES.....	2
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.....	2
ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS.....	3
ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES Y PREMIOS POR PRUEBA.....	4
ARTÍCULO 6. PENALIZACIONES.....	5
ARTÍCULO 7. CLASIFICACIONES.....	6
ARTÍCULO 8. ASPIRANTES.....	6
ARTÍCULO 9. VEHÍCULOS Y CLASES.....	7
ARTÍCULO 10. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	8
ARTÍCULO 11. PUNTUACIONES – COEFICIENTES.....	8
ARTÍCULO 12. PRUEBAS PUNTUABLES.....	9
ARTÍCULO 13. TROFEOS.....	9
ARTÍCULO 14. REGLAMENTO PARTICULAR.....	10
ARTÍCULO 15. HORARIOS VERIFICACIONES.....	10
ARTÍCULO 16. TRAMOS CRONOMETRADOS – DESARROLLO, ORGANIZACIÓN.....	10

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento General es de aplicación obligatoria para las pruebas de Tramos Cronometrados, Rallysprint y Rallyes de Tierra que se celebren en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, puntuables para el Campeonato Madrileño.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Madrileño que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se regirán por su propio Reglamento Particular y, en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño será la que corresponda conforme a la clasificación definitiva de la prueba.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con las pruebas que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, cuando las clases reglamentadas por la Federación Territorial en cuyo ámbito geográfico se desarrolle la prueba no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en el Reglamento del Campeonato Madrileño, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES.

Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos Madrileños.
- El Reglamento General del Campeonato Madrileño de Tierra, así como el Anexo de Penalizaciones.
- Las Prescripciones Comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España. (que sean de aplicación).
- Los Reglamentos Generales Campeonatos, Copas y Trofeos de España, que sean de aplicación.
- El Reglamento Particular de la prueba en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.

El C.D.I. será de aplicación, con carácter prioritario, en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.

El Campeonato Madrileño de Tierra se compondrá de Tramos Cronometrados, Rallysprint y Rallyes de Asfalto.

Los organizadores deberán presentar el plan de seguridad de la prueba junto con la solicitud de aprobación del Reglamento, con unas medidas adicionales en el que al menos debe constar que como mínimo, la caravana de seguridad estará formada por los vehículos "Megafonía" o "Seguridad", "0" y "Banderas".

3.1. Tramo Cronometrado de Tierra:

Un único tramo cronometrado entre 6 y 15 Km. de longitud.

Este tramo podrá disputarse en un sentido, con una pasada de reconocimiento y un máximo de tres pasadas cronometradas, según Art. 16.

También podrán disputarse en los dos sentidos, con un máximo de dos pasadas cronometradas en cada uno de ellos, no abriéndose entre ninguna de las diversas pasadas.

3.2. Rallysprint:

Dos tramos cronometrados diferentes, con una longitud mínima de 6 Km. cada tramo.

El total de kilómetros cronometrados de la prueba deberá ser como mínimo de 24 km.

Los tramos se disputarán en un solo sentido, con una pasada de reconocimiento y un máximo de tres pasadas cronometradas, siendo recomendable un máximo de dos pasadas cronometradas.

3.3. Rallyes de Tierra:

Constarán de tres o más tramos cronometrados diferentes con un mínimo de 50 Km cronometrados.

ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS.

4.1. Para los Tramos Cronometrados y Rallysprint.

Todos los tramos serán secretos, efectuándose exclusivamente el día de la prueba una pasada de reconocimiento sobre el recorrido para la toma de notas. Esta pasada de reconocimiento se hará con un vehículo de serie, a velocidad máxima de 50 km/h y sin retroceder.

El organizador entregará a cada participante un panel con el dorsal del equipo en un tamaño de 7,5 cm. de ancho por 15 cm. de alto de color naranja fluorescente que se colocará en la parte superior derecha del cristal delantero del vehículo.

En caso de previsión de condiciones climatológicas adversas, el Comité Organizador con autorización del Director de Carrera podrán establecer los reconocimientos con el vehículo de competición inscrito, informando debidamente y diseñando para ello un programa horario adecuado a tal condición.

Será obligatoria la presentación del carnet de ruta para dichos reconocimientos tanto en la salida como en la llegada del tramo no siendo obligatorio respetar el orden en el que se haya salido, debiendo dejar el paso libre a otros participantes si así fuera el caso necesario, siempre que esta acción no afecte a la seguridad ni comporte peligrosidad, debiendo en este caso el equipo adelantado incluso detenerse, para facilitar la maniobra.

El reconocimiento de los tramos cronometrados con anterioridad a los reconocimientos oficiales de las pruebas, está totalmente prohibido.

Facultativamente, el organizador podrá poner a disposición de los participantes un vídeo del/los tramos a partir de las 20:00 h. de la jornada anterior a la de competición. De optar por esta posibilidad, deberá detallar en Programa Horario el modo de difusión.

En los Rallyes de tierra se respetará la normativa de reconocimientos del CERT.

- 4.2. Para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo, además de los controles que pudieran establecer la Autoridades, la Organización podrá nombrar Jueces de Hechos.
- 4.3. Todos los oficiales que posean licencia vigente y que figuren en el proyecto del Reglamento Particular y/o en el definitivo, serán a su vez Jueces de Hechos para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo.
- 4.4. En las pruebas en las que haya seguimiento GPS, el informe del proveedor del servicio valdrá como prueba de la correcta realización de dicho reconocimiento.
- 4.5. Las denuncias o informes efectuados por los distintos controles, serán recibidos por el Director de Carrera y entregados a los Comisarios Deportivos para que, si procede, apliquen las sanciones reglamentarias.
- 4.6. Los CC.DD. impondrán una penalización mínima de 5 minutos a los equipos que incumplan la presente normativa de reconocimientos.

Los Comisarios Deportivos, a la vista de los informes del Director de Carrera, y a su exclusivo criterio, podrán decidir aplicar una sanción mayor, pudiendo llegar hasta la no autorización a tomar la salida, con la pérdida de los derechos de inscripción, y/o comunicar los hechos al Comité de Disciplina de la FMA, por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario, y solicitar la sanción por infracción muy grave la inhabilitación por tiempo no inferior a dos años ni superior a cinco.

- 4.7. El concursante será responsable de las conductas de los miembros de su equipo y deberá dar las máximas facilidades para el control de esta normativa. En este concepto de equipo debe entenderse cualquier persona que de una u otra manera tenga relación con el mismo, siendo de aplicación al concursante y personas afectadas todo lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES Y PREMIOS POR PRUEBA.

5.1. Inscripciones.

En Rallyes, Rallysprint y Tramos Cronometrados el plazo de inscripción se cerrará el lunes anterior a la celebración de la prueba.

Está prohibido el cambio de concursante/competidor después del cierre de las inscripciones.

El piloto o el copiloto pueden ser reemplazados desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida con el acuerdo de los Comisarios Deportivos.

El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo y clase que el vehículo inicialmente inscrito.

Para verificaciones técnicas en la primera prueba que se participe se deberá adjuntar en la plataforma online de inscripciones de la FMA la siguiente documentación:

- Ficha técnica o documento acreditativo de la fecha de fabricación.
- Portada de la Ficha de Homologación (si procede).
- Formulario Ficha de Equipamiento.

No será necesario volver a adjuntar los documentos si ya se ha participado en alguna prueba anterior del Campeonato de esta temporada, si no ha existido ninguna modificación en vehículo o equipamiento.

5.2. Derechos de inscripción.

Los Derechos de Inscripción de las pruebas serán de libre indicación por los organizadores.

Toda inscripción que no esté debidamente cumplimentada y acompañada del justificante de pago, será anulada automáticamente.

5.3. Trofeos.

En las pruebas que se celebren en la Comunidad de Madrid calendadas por la FMA, cada organizador deberá entregar como mínimo un trofeo para el primer piloto y copiloto clasificados en cada una de las clases, y un trofeo por cada uno de los tres primeros pilotos y copilotos clasificados Scratch.

5.4. Premios

Los premios en metálico serán optativos. En caso de que el organizador los establezca, las cantidades serán distribuidas a su criterio, debiendo quedar reflejadas, así como su reparto en el Reglamento Particular.

ARTÍCULO 6. PENALIZACIONES.

El resumen de las penalizaciones son las previstas en el [Anexo 1](#) al Reglamento Deportivo del CERT del Anuario de la RFEa vigente, excepto en aquellas contempladas en el Anexo de Penalizaciones al final del presente reglamento, al cual habrá que otorgar prevalencia.

ARTÍCULO 7. CLASIFICACIONES.

La clasificación de las pruebas se establecerá sumando los tiempos obtenidos en los tramos cronometrados, y las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como, cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

En caso de empate, será tenido en cuenta el tiempo efectuado en el primer tramo. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta el tiempo del segundo tramo y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, la clasificación será ex -aequo.

Si en alguna prueba puntuable se reglamentase la opción de “SUPER-RALLYE” o “RE-START”, los pilotos tendrán que solicitar por escrito al Director de Carrera su reincorporación, siendo este quien autorice, bajo penalización de 15 minutos, independientemente de las posibles penalizaciones y/o lugar en que figuren en la Clasificación Final, no puntuarán al Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 8. ASPIRANTES.

8.1. Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia en vigor válida para la temporada en curso expedida por la FMA o por otra Federación autonómica integrada en la RFEDA.

El tipo de licencias admitidas en las distintas pruebas serán las siguientes:

- a) Para Tramos cronometrados: de Piloto “P” o “PR” o equivalente y Copiloto “P”, “PR”, “CO”, “COR” o equivalente.
- b) Para Rallysprint: de Piloto “P” o “PR” o equivalente y Copiloto “P”, “PR”, “CO”, “COR” o equivalente.
- c) Para Rallyes: de Piloto “P” o equivalente y Copiloto “P”, “CO”, o equivalente.

8.2. Todos los pilotos con licencia expedida en la FMA puntúan y bloquean automáticamente.

8.3. Podrán asimismo puntuar aquellos participantes de otras Federaciones cumpliendo con el Art 10.2.2 de las Prescripciones Comunes de la FMA. El resto de pilotos podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

8.4. Un equipo inscrito en una prueba podrá alternarse al volante siempre y cuando se den las siguientes condiciones: que ambos estén en posesión de licencia de Piloto (Art. 8.1) y que renuncien a su puntuabilidad manifestándolo por escrito a la FMA antes de la publicación de la lista oficial de inscritos.

8.5. La FMA establece para esta temporada el:

- Campeonato Madrileño de Pilotos de Tierra
- Campeonato Madrileño de Copilotos de Tierra.
- Copa de Madrid de Pilotos 2 R.M.
- Copa de Madrid de Copilotos 2 R.M.
- Copa de Madrid de Pilotos TT (Clases 5 y 6)
- Copa de Madrid de Copilotos TT (Clases 5 y 6)
- Trofeo Júnior de Pilotos y Copilotos de Tierra.
- Trofeo Madrileño de Pilotos por Clase.
- Trofeo Madrileño de Pilotos de Propulsión.
- Trofeo Femenino de Pilotos.
- Trofeo Femenino de Copilotos.
- Trofeo Madrileño de Regularidad en Tierra

ARTÍCULO 9. VEHÍCULOS Y CLASES.

Serán admitidos los vehículos homologados o no, con documentación en vigor, incluida ITV, derivados de vehículos de producción conservando la forma exterior de origen, agrupados de acuerdo al siguiente cuadro, teniendo en cuenta el factor multiplicador de 1.7 en caso de equipar turbocompresor.

T.T: Vehículos todo terreno que cumplan la reglamentación técnica del CERTT dentro de uno de los siguientes Grupos: T1, T1N, T2, T8, Open.

SSV: Vehículos ligeros preparados para el Todo Terreno que cumplan la reglamentación técnica del CERTT dentro de uno de los siguientes Grupos: T3, T4, SSV.

	2 Ruedas Motrices	4 Ruedas Motrices	SSV	T.T.	Propulsión
Clase 1	Hasta 1100 cc.				
Clase 2	de 1100 a 1800 cc.				
Clase 3	más de 1800 cc.	hasta 1800 cc.			
Clase 4		Superior a 1800 cc.			
Clase 5			Todos		
Clase 6				Todos	
Clase 7					Todos

Todos los participantes deberán estar en posesión de un Pasaporte Técnico del vehículo específico de la FMA que deberán descargarse de la página web de esta Federación.

El Pasaporte será presentado a solicitud de los Comisarios Técnicos en las Verificaciones. Será obligación del concursante presentarlo en todas las pruebas en que participe. En caso de no presentar el citado Pasaporte le será impuesta una penalización según lo contemplado en el Anexo de Penalizaciones de este Reglamento.

Una vez publicada la lista de autorizados a tomar salida, no podrá variarse la clase.

ARTÍCULO 10. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- 10.1.** 10.1. Los participantes deberán llevar siempre las ventanillas del vehículo bien cerradas, y las puertas delanteras con el seguro quitado.
- 10.2.** 10.2. Queda prohibido quitar las puertas del vehículo, tanto las delanteras como las traseras y la del maletero.
- 10.3.** 10.3. Es obligatorio para todos los vehículos un sistema de extinción automática, y además el extintor manual de acuerdo con las especificaciones del artículo 253.7 del Anexo J.
- 10.4.** 10.4. Se deberán instalar dos anillas de remolque, una en la parte delantera y otra en la parte trasera convenientemente señalizadas de acuerdo con el Anexo J del C.D.I.
- 10.5.** 10.5. Todos los vehículos deberán llevar asientos tipo bacquet correcta y sólidamente instalados, con homologación FIA vigente.
- 10.6.** 10.6. Es obligatoria la instalación de un parabrisas laminado.
- 10.7.** 10.7. Es obligatorio la instalación de cortacorrientes interior y exterior
- 10.8.** 10.8. Se autoriza la sustitución de los cristales laterales, por otros de plástico transparente siempre que estén correctamente instalados, y que, a juicio de los Comisarios Técnicos no revistan peligro.

ARTÍCULO 11. PUNTUACIONES – COEFICIENTES.

- 11.1.** Por cada prueba se establecerá una Clasificación General Scratch con los participantes que puntúen al Campeonato Madrileño, y se obtendrán de la misma las parciales de cada Clase.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo con el siguiente baremo:

General Scratch												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Puntos	20	17	14	12	10	8	6	5	4	3	2	1
Clases												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º						
Puntos	12	9	7	5	3	1						

La puntuación resultante será la suma de los puntos de la Clasificación General Scratch y de la clase, multiplicados por el coeficiente de la prueba.

11.2. El Coeficiente de las pruebas será aplicado de acuerdo con el siguiente baremo:

Tramo Cronometrado	Coeficiente 1
Rallysprint I	Coeficiente 2
Rallye de Tierra	Coeficiente 3

ARTÍCULO 12. PRUEBAS PUNTUABLES.

Para el Campeonato Madrileño de Tierra serán consideradas puntuables todas las pruebas que se celebren hasta un máximo de diez, y un mínimo de tres.

Para la Clasificación Final, si el Campeonato, Copa y/o Trofeo se efectuase a 5 pruebas o menos, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebren. Si se efectuase a 6 o 7 pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebren excepto una, aunque no se haya participado. Si el Campeonato se efectuase a 8 o más pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas excepto dos, aunque no se haya participado. En cualquiera de los casos, se tendrán siempre en cuenta las exclusiones descalificaciones como resultado efectivo y contable.

ARTÍCULO 13. TROFEOS.

13.1. Se establecen, como mínimo, los siguientes trofeos por prueba:

13.1.1. Clasificación Scratch: a los tres primeros clasificados Pilotos y Copilotos

13.1.2. Clasificación por Clases: al primer clasificado Piloto y Copiloto

13.2. Se establecen los siguientes trofeos finales a este Campeonato:

13.2.1. Campeonato Madrileño de Pilotos y Copilotos de Tierra:

- Primer clasificado: Trofeo de Campeón
- Segundo clasificado Trofeo de Subcampeón
- Tercer clasificado Trofeo.

13.2.2. Copa de Madrid de Pilotos y Copilotos 2 R.M.

- Primer clasificado Trofeo Vencedor.

Se establece una "Copa de Madrid" para Pilotos y Copilotos que participen siempre con vehículos de dos ruedas motrices, para los mejores clasificados en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada.

13.2.3. Copa de Madrid de Pilotos y Copilotos TT

- Primer clasificado Trofeo Vencedor

Se establece una “Copa de Madrid TT” para Pilotos y Copilotos que participen siempre con vehículos de las clases 5 y 6, para los mejores clasificados en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada.

13.3. Trofeo Júnior.

Para aquellos pilotos y copilotos que cumplan como máximo 24 años en el curso de la temporada, se establece un “Trofeo Júnior de Pilotos y Copilotos de Tierra” para el mejor clasificado al final de temporada en la Clasificación Scratch del Campeonato.

Para participar en este Trofeo los pilotos deberán enviar un escrito a la FMA, solicitando la puntuabilidad en el Trofeo y aportando copia del DNI.

13.4. Trofeo de Clase.

Para pilotos se establece un “Trofeo Madrileño de Tierra por Clase” para el mejor clasificado en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada por cada una de las clases de la especialidad, pudiendo participar en varias clases durante la temporada y sólo optando al trofeo final de la clase, en la que más puntos obtenga.

13.5. Trofeo Femenino.

Para aquellas pilotos y copilotos se establece un “Trofeo Femenino” para la mejor clasificada al final de temporada, en la Scratch del Campeonato.

ARTÍCULO 14. REGLAMENTO PARTICULAR.

Se deberá utilizar siempre el reglamento particular y complementos tipo alojados en la web de la FMA.

El organizador podrá establecer un horario específico para las verificaciones en función del número de competición de los participantes.

Asimismo, el organizador deberá proporcionar a la FMA los tiempos de cada sector para establecer el horario definitivo de llegada

ARTÍCULO 15. HORARIOS VERIFICACIONES.

Una vez cerrada y publicada la lista de inscritos, el organizador elaborará un cuadro horario específico de verificaciones por dorsal. Este documento se publicará, previa aprobación por la FMA, en Complemento al Reglamento particular al menos 36 h antes de la hora de comienzo de las verificaciones.

ARTÍCULO 16. TRAMOS CRONOMETRADOS – DESARROLLO, ORGANIZACIÓN.

16.1. El tramo deberá incorporar los siguientes controles: Control Horario, Control de Salida, Control de Llegada y Control Stop. Será de obligatoria utilización de Carnet de Control.

El cronometraje de los tramos cronometrados se realizará a la décima de segundo (1/10”)

La pasada de reconocimientos, se deberá realizar en un tiempo que no supere un máximo establecido en función de la longitud del tramo desde el C.H. de Salida al Control Stop. En ningún caso el promedio de velocidad en reconocimientos reflejado en el carnet de control podrá superar los 30 Km/h. Las penalizaciones por no cumplir en reconocimientos los promedios establecidos en el carnet de control serán las mismas que en competición, no penalizando en este caso por adelanto.

Así mismo, un participante que se detenga o pare en reconocimientos, una vez alcanzado por el coche “banderas” si no reanuda la marcha en 10 minutos por sus propios medios, tendrá consideración de abandonado y eliminado de la prueba, no pudiendo tomar la salida posteriormente.

16.2. En colaboración con el Director adjunto de Seguridad de la Prueba, el organizador señalará mediante flechas el sentido de los virajes que sean considerados como peligrosos, así como las zonas de especial peligro como rasantes o badenes de importancia mediante un signo de admiración. La simbología empleada será debidamente detallada en el Reglamento Particular de la Prueba. A su vez se tratará de evitar al máximo la utilización de varillas metálicas para balizar el recorrido, fundamentalmente en aquellas zonas donde exista mayor probabilidad de impacto por parte de los vehículos.

16.3. En tramos cronometrados de tierra, se exceptúa la normativa de banderas rojas en los controles intermedios.

ANEXO Nº 1

PENALIZACIONES

Todas las penalizaciones con referencia a su correspondiente artículo RFEdA que figuran en el presente Anexo, han sido readaptadas para acogerse a la normativa en lo relativo a sanciones

económicas que contempla el Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)

Por ello, se otorgará prevalencia a las sanciones contempladas en el presente Anexo de penalizaciones.

Todas las penalizaciones serán de aplicación directa por los CC.DD. Las sanciones de descalificación serán de aplicación inmediata al participante. Las penalizaciones de tiempo, serán sumadas al tiempo final de cada participante en la clasificación final definitiva. Las relativas a retirada de puntos serán notificadas por los CC.DD. mediante informe a la FMA para que sean aplicadas.

Art. RFEa	Descripción	Vez	Sanción
7.c.	No llevar el nombre del piloto y copiloto o no ser de la forma descrita	Todas	10 segundos
14.2	Ausencia de uno de los números o placa de la prueba	1 número	10 segundos
		Ambos números	20 segundos
17.1.2.	Límite de velocidad en reconocimientos	Todas	10 seg por km/h superior a 50 km/h durante más de 5 segundos
17.1.6.	Infracciones a la normativa de reconocimientos en lo relativo a no respetar el Código de Circulación	1ª vez	Mínimo: La velocidad del informe GPS 10 seg por km.
		2ª vez	Mínimo: La velocidad del informe GPS 20 seg por km
		3ª vez	Descalificación
17.2.2.	Llevar libretas o notas de reconocimientos no marcadas por el organizador.	Todas	10 segundos
17.4.2.	Infracción a las normas de tráfico	1ª	Mínimo: La velocidad del informe GPS 10 seg por km
		2ª	Mínimo: Si el GPS indica un exceso de velocidad se penalizará con 1 minuto
		3ª	Descalificación
19.2.	Realizar las verificaciones fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos)	Todas	Mínimo 40" pudiendo llegar hasta 2 minutos
19.3.	No aportar el Pasaporte Técnico	Todas	20 segundos
20	Exceso de velocidad detectada por el GPS	1ª	2 segundos
		2ª	5 segundos
		3ª	10 segundos
		4ª	60 segundos y/o remisión al TNAD

Art. RFEa	Descripción	Vez	Sanción
20	No pulsar OK, ante parada del vehículo o por consulta de Dirección de Carrera en GPS	1ª	5 segundos
		2ª	10 segundos
		3ª	15 segundos
20.3.	No devolución de GPS o devolución con defectos	Todas	Reposición del material

24.1.6.	Infracción a la normativa de la ceremonia de salida	Todas	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.3. del C.D.I. y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**). Mínimo 10" pudiendo llegar hasta 60"
25.2.2.	Retraso en la convocatoria de control de ropa ignífuga y casco	Todas	15 segundos
26.5.2.	Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo	Todas	Descalificación
27.2.	Infracciones del personal del equipo y restricciones en materia de asistencia	Todas	60 segundos
27.3.2.	Rebasar la velocidad de 30 km/h en el interior de un Parque de Asistencia	1ª	5 segundos
		2ª	10 segundos
		3ª	Mínimo 1 minuto
27.3.3.	No disponer de extintor o lona de protección	Todas	Mínimo 30 segundos
27.3.4.	No dejar el lugar de asistencia en las mismas condiciones	Todas	Descalificación
27.5.	Incumplimiento de la normativa sobre repostaje	Todas	Mínimo 30 segundos
29.1.3.	Realizar reparaciones o recibir asistencia en la zona de control	Todas	Mínimo 30 segundos
29.1.9.	No seguir las instrucciones de los oficiales	Todas	Mínimo 30 segundos
29.7.	No presentarse en todos los controles en el orden previsto y en el sentido del recorrido o circular marcha atrás en la zona de control	Todas	Mínimo 30 segundos
30.12.	No poder anotar el tiempo de salida o llegada por culpa del equipo	Todas	Mínimo 30 segundos
30.16.8.	Rebasar la velocidad máxima después de que se haya mostrado bandera amarilla dentro del tramo cronometrado	Todas	30 segundos
30.19.1.	No llevar o no colocar correctamente el triángulo rojo reflectante	Todas	30 segundos
30.19.2.	No mostrar la señal OK	Todas	30 segundos
30.19.3.	No informar de accidente con público involucrado	Todas	Mínimo 5 minutos y traslado expediente al Comité de Disciplina

Art. RFEa	Descripción	VeZ	Sanción
31.1.	Realizar reparaciones o reavituallamiento en Parque Cerrado	Todas	Mínimo 30 segundos
31.1.6.	Empujar un vehículo, en los lugares indicados personas distintas a las autorizadas	Todas	Mínimo 60 segundos

31.1.7.	No parar el motor y/o no abandonar inmediatamente el Parque Cerrado	Todas	Mínimo 30 segundos
---------	---	-------	--------------------

Sanción FMA	Descripción	Vez	Sanción
CMT 01	Todo vehículo y/o participante que no esté conforme con las medidas de seguridad exigidas	Todas	No autorizado a tomar salida
CMT 02	No seguir el itinerario previsto	Todas	Descalificación
CMT 03	Adelanto en la salida	Todas	10 segundos en el sector en el que se produzca el hecho
CMT 04	Acotar recorrido y/o trazada en tramo cronometrado	1ª	2 minutos
		2ª	4 minutos
		3ª	Descalificación
CMT 05	Estado chapa y pintura del vehículo	Todas	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.3. del C.D.I. y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**). Mínimo 10" pudiendo llegar hasta 60"

(**) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Aviso.
- Amonestación.
- Multa.
- Cumplimiento de actividades de interés general.
- Penalización de tiempos.
- Descalificación.

La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo y Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de la última, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

ANEXO Nº 2

ARTÍCULO 1. ORDEN DE SALIDA

La lista de inscritos y el orden de salida se establecerán situando en primer lugar a los vehículos de las Clases 1,2,3, 4 y 7 (turismos); finalizando con el grupo de integrantes de las clases 5 y 6 (SSV y TT).

El Director de Carrera otorgará un horario de salida entre el último participante del primer grupo y el primero del segundo que garantice espacio suficiente de seguridad.

ARTÍCULO 2. CLASIFICACIONES.

Tanto en la clasificaciones parciales como finales, deberán establecerse y publicarse dos clasificaciones Scratch diferentes:

1. Campeonato Madrileño de Tierra: Con los integrantes de las Clases 1,2,3,4 y 7 (turismos)
2. Copa Madrid de Vehículos TT: Con los integrantes de las Clases 5 y 6 (SSV y TT)

En ningún caso deberán publicarse clasificaciones conjuntas de lo establecido en los puntos anteriores.

ARTÍCULO 3. MORATORIA DE UN AÑO PARA INCORPORAR LA BRIDA DE 25 mm. EN VEHÍCULOS SSV TURBOALIMENTADOS.

Dada la excepcionalidad de haberse publicado con escaso tiempo de maniobra para los afectados con respecto a la primera prueba, los reglamentos Técnicos del CERTT vinculados a los vehículos de la Clase 5 del Campeonato Madrileño de Tierra, se otorga una moratoria de un año para la aplicación del artículo 8.6. del anexo 9 al Reglamento del CERTT-Reglamento Específico Grupo Side by Side, en cuanto a la incorporación obligatoria a vehículos turboalimentados de una brida de 25 mm.

<http://www.rfeda.es/documents/20185/1159797/09.1+CERTT+2021+RD+Anexo+9.1.pdf>

Para la temporada 2022 todos los vehículos de estas características deberán adaptarse fielmente a lo que marca el reglamento nacional.

APROBADO POR COMISIÓN DELEGADA EL
18 DE FEBRERO DE 2021